

Rebaja del I.B.I. Urbano para 2010

“Este Ayuntamiento, atendiendo al momento de crisis que estamos padeciendo, ha aprobado en el pleno celebrado el día 30 de octubre de 2009 una rebaja del tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana pasando del 0,6 al 0,53 para el próximo año. A nadie le es ajeno la situación económica por la que atravesamos, a este Consistorio tampoco, ahí esta la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Valdeluz por impagos, principalmente, de sus miembros más importantes (JCCM debe unos 2.000.000 €, ADIF 660.000 €, REYAL-URBIS 572.000 €) y en menor medida los demás propietarios. No obstante el Ayuntamiento procurará de prestar los servicios en Valdeluz en iguales condiciones que las actuales.-“

EL AÑO QUE VIENE **USTED PAGARÁ MÁS DE IBI**

POR ANTONIO DE LA TORRE

El Ayuntamiento ha sorprendido a propios y a extraños aprobando en el pleno del pasado 30 de octubre una rebaja del tipo de gravamen del IBI. Sí, todo indica que ha sido el Ayuntamiento de Yebes, la pista nos la han dado al estar colgado en la página web del Ayuntamiento el comunicado en cuestión. Por lo demás, ni logotipo, ni firma, ni sello, ni fecha. Podría haberlo hecho cualquier bromista, pero como es algo a lo que nos tiene acostumbrados el Ayuntamiento, vamos a dar por bueno el comunicado.

Así que, en primer lugar vamos a felicitar a nuestros gobernantes municipales por esta iniciativa. **Sin embargo, querido vecino, no se engañe, usted, como yo, el año que viene pagará más por su recibo de IBI.** El Ayuntamiento de Yebes recaudará más por su vivienda, y sabe Dios dónde irán a parar esos cuartos.

El presunto comunicado del Ayuntamiento (de Yebes), sin que sirva de precedente, lo explica bien en el cuerpo de texto: *Se aprueba una rebaja del tipo de gravamen, pasando del 0,6% al 0,53% (aunque manipula el titular hablando de rebaja del IBI, y resultando ambiguo y propagandístico al mismo tiempo).* Pero el valor catastral de su vivienda aumentará, como cada año, y la bonificación o coeficiente reductor, que se le aplica disminuirá. **Y usted pagará más.** Esto es así en todos los municipios, sin embargo, en Valdeluz, además se dan otras circunstancias.

Lamento haber desvanecido su alegría inicial, pero así son las cosas.

Además, la Dirección General del Catastro sobrevaloró las viviendas en el momento de hacer las ponderaciones, a sabiendas del Ayuntamiento de Yebes o, mejor dicho, con la información facilitada por el propio Ayuntamiento. Sin embargo, ni a unos ni a otros les interesa lo más mínimo subsanar el error. A la Dirección General del Catastro porque tendría que invertir dinero en hacer nuevos estudios de la zona (el primer estudio está mal hecho), y al Ayuntamiento por razones obvias. En su afán recaudatorio, el error le favorece.

El Ayuntamiento sabe, o al menos algún técnico debería saber, que se podría cobrar incluso el 0,1%, que podría ser una medida transitoria que compensaría el error, hasta que se pueda subsanar definitivamente. Pero no, nos dan un caramelo, y lo peor, algunos estarán tan contentos pensando que el Ayuntamiento realmente ha pensado en los vecinos, en las crisis,... y mirarán mal a los vecinos que ejercemos nuestro derecho a la libertad de expresión. Y pensarán que aprovechamos cualquier excusa para meternos con el Ayuntamiento. Algunos no perdonarán nunca que se esté desenmascarando al Ayuntamiento en su gestión global del municipio. (Concursos a la carta, licitaciones fraudulentas, nula inversión en Valdeluz, gasto en 3 Ayuntamientos...,)

¿A alguien le parece cualquier excusa que el Ayuntamiento recaude de más por cada una de nuestras viviendas desde el año 2006?

¿Alguien sabe lo que realmente va a llegar a pagar por su vivienda cuando no se aplique ningún tipo de coeficiente reductor? Y esta no es una decisión del Ayuntamiento, año a año se pierde bonificación hasta que se paga por el 100% del valor catastral.

Veamos un ejemplo real de una vivienda en Ciudad Valdeluz (en Yebes se paga menos):

	Valor suelo	Valor construcción	Valor Catastral	Base Liquidable	Tipo gravamen	Deuda
2007	102.504,51	113.479,25	215.983,76	43.196,76	0,70%	302,38 €
2008	104.554,60	115.748,83	220.303,45	69.114,80	0,70%	483,80 €
2009	106.645,69	118.063,80	224.709,49	95.119,24	0,60%	570,72 €
2010	108.650,00	121.063,80	229.713,80	121.119,24	0,53%	641,93 €

Deténgase un momento en la columna valor catastral, o mejor aún, coja su recibo y compruebe su valor catastral, ahora multiplíquelo por dos. El resultado es el valor de su vivienda para Hacienda. Valor por el que usted paga impuestos, además del IBI, en su declaración de la renta o en el momento que haga cualquier transacción con su vivienda. Así, la vivienda del ejemplo, tendrá un valor de mercado para Hacienda de 459.427,60. Unos 100.000 euros más que el valor real de mercado. Y en el recibo de IBI esta vivienda tributa también de más al Ayuntamiento de Yebes.